GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 024-2023/DRTPE-PIURA-DPECL

Piura, 12 de Octubre 2023.

VISTO: El Expediente Nº 040 -2022-DRTPE-PIURA-DPECL/RENEEIL, sobre la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, seguido por la Empresa **"GRUPO MAC SEGURIDAD PRIVADA S.R.L."**, con RUC Nº **20609512858**, al amparo de la Ley Nº 27626 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 003-2002-TR; modificado mediante Decreto Supremo Nº 008-2007-TR, y ampliado mediante Decreto Supremo Nº 020-2007-TR; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la intermediación laboral que involucra a personal que labora en el centro de trabajo o de operaciones de la empresa usuaria sólo procede cuando medien supuestos de temporalidad y complementariedad; y que los trabajadores destacados a una empresa usuaria no pueden prestar servicios que impliquen la ejecución permanente de la actividad principal de dicha empresa; de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores;

SEGUNDO: Que, las empresas de servicios complementarios son aquellas personas jurídicas que destacan su personal a terceras empresas denominadas usuarias para desarrollar actividades accesorias y no vinculadas al giro del negocio, tales como la actividad de vigilancia, seguridad, mantenimiento, mensajería externa y limpieza; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º, inciso 11.2 de la Ley Nº 27626, en concordancia con el artículo 1º del Reglamento, el Decreto Supremo Nº 003-2002-TR;

TERCERO: Que, el Decreto Supremo Nº 008-2007-TR modifica el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR aclarando que la actividad principal de la empresa usuaria es aquella que es consustancial al giro del negocio. Son actividad principal las diferentes etapas del proceso productivo de bienes y de prestación de servicios: exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización y en general toda actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa, y constituye actividad complementaria de la empresa usuaria aquella que es de carácter auxiliar, no vinculada a la actividad principal y cuya ausencia o falta de ejecución no interrumpe la actividad empresarial, tal como las actividades de vigilancia, reparaciones, mensajería externa y limpieza. La actividad complementaria no es indispensable para la continuidad y ejecución de la actividad principal de la empresa usuaria.

CUARTO: Que, asimismo la empresa mediante escrito de registro Nº 03616-2023, ha solicitado la renovación de su Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral para realizar **Servicios Complementarios** en las actividades de: Vigilancia privada con armas de fuego (armería).

QUINTO: Que, advirtiéndose de autos que la empresa "**GRUPO MAC SEGURIDAD PRIVADA S.R.L."**, ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 14º de la Ley Nº 27626; concordante con el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, corresponde disponer la inscripción para realizar **Servicios Complementarios** en las actividades de: Vigilancia privada con armas de fuego (armería); por haber cumplido con los presupuestos establecidos en las disposiciones mencionadas;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley Nº 27626, el Decreto Supremo Nº 003-2002-TR modificado por Decreto Supremo Nº 008-2007-TR y Decreto Supremo Nº 020-2007-TR; y el Decreto Supremo Nº 001-93-TR modificado mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-TR:

SE RESUELVE:

Disponer la Renovación de la Empresa "**GRUPO MAC SEGURIDAD PRIVADA S.R.L."** en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral por los términos señalados en el tercer y cuarto considerandos de la presente resolución; autorizándose los **Servicios**

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección Reg. de Trabajo y Prom. del Empleo Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 024-2023/DRTPE-PIURA-DPECL

Complementarios *en las actividades de: Vigilancia privada con armas de fuego (armería); procediéndose a expedir la Constancia de Renovación en el Registro Correspondiente.*

HÁGASE SABER.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL - DRTPE
LIC. Adm. ANA GILDA CASTILLO CAMPOS
DIRECTORA

EXPEDIENTE Nº 040-2022.